



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Mil doscientos socios logran aportar con su cuota a la institución Biblioteca Sarmiento y cubren algunos de los muchos gastos que su funcionamiento (limitado por los recursos financieros) genera.

La Biblioteca Sarmiento es la concreción de un sueño de quienes concibieron en la cultura un acervo hereditario frágil digno de tutelar para el progreso de Bariloche. En 1928 cuatro estantes de libros en la Escuela primaria n° 16 cobijaban esta proyección cultural. Así, la promesa de un gran patrimonio cultural, una década después se concretaría: una estructura edilicia propia.

Al fin, en las majestuosas construcciones del Centro Cívico es entregada una de las edificaciones a la Comisión Directiva de la ya formada Biblioteca (integrada por doce vecinos).

En este Monumento Histórico, obra escultural de piedra y madera, el lugar físico y el espacio cultural estuvieron siempre disponibles: sus variadas salas para disfrutar el conocimiento, enriquecerlo o realizar los quehaceres escolares; su Salón de Actos en el cual encontró espacio cuanto grupo quiso desarrollar en Bariloche sus actividades sociales, culturales, artísticas. Vio nacer grandes figuras y espacios de los ámbitos científicos, intelectuales y artísticos: el Camping Musical presentó a la comunidad una agenda de eximios concertistas que con el tiempo integrarían la afamada Camerata Bariloche, fundada por uno de los mejores violinistas del mundo: Alberto Lisy; en 1992 se desarrollaría el Primer Coloquio Internacional de Filosofía y así se sucedieron en su historia muchos otros momentos gloriosos que quedarán plasmados en su memoria.

La legislación municipal y la provincial parecieron estar a la altura de este patrimonio público.

La ordenanza n° 1516 aprobada en el año 2005, ordena: "Otorgar a la Asociación Biblioteca Sarmiento un subsidio mensual equivalente a tres (3) salarios, mínimos, vitales y móviles. La Municipalidad de San Carlos de Bariloche se hará cargo del pago de los servicios esenciales de luz, agua y gas que correspondan a la Asociación Biblioteca Sarmiento"

La ley F n° 2278, donde se crea por la misma "el Sistema Bibliotecario Provincial que asegurará el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas de la Provincia de Río Negro, a través de los beneficios de la presente ley",



Legislatura de la Provincia de Río Negro

para lo cual la misma reglamenta en su artículo 5° que el Sistema bibliotecario Provincial incluye "Bibliotecas Públicas Municipales".

Enuncia (artículo 7°) que gozará de los siguientes beneficios: "Subvenciones anuales para la adquisición de material bibliográfico y afín; Subsidios para equipamiento, edificio y desenvolvimiento de los servicios y provisión de cargos bibliotecarios, entre otros beneficios."

En su artículo 10 crea un Fondo Especial para las bibliotecas del Sistema, el que se integra entre otros por (según la ley): partida del presupuesto de Cultura y el 3% de los ingresos de juegos de azar (Lotería, Quiniela, etc.).

No obstante la tutela legal de la que goza nuestra Biblioteca Sarmiento, del espíritu y la letra de la ley 2278 y la ordenanza 1518 promovida en Bariloche, los encargados de ejecutarlas no han manifestado lo mismo en su gestión, pues las carencias por las que pasa resultan acuciantes.

Entre ellas se pueden enumerar: falta de personal, de sueldos, de presupuesto para mantención, de financiación para material bibliográfico, para equipamiento y mantención del edificio para sufragar los gastos, al punto bochornoso de no poder mantener en funcionamiento la fotocopiadora.

Esto ha sido motivo de cuantiosos reclamos hechos por la Federación de Bibliotecas Populares de Río Negro en estos años: al gobernador de la provincia, a la subsecretaría de Cultura de la provincia, al Secretario General de la Gobernación, a la Defensoría del Pueblo Provincial, al Defensor del Pueblo Nacional, al Secretario de Coordinación de la Secretaría General de la Gobernación, etc.

El énfasis en los reclamos es sobre la falta de cumplimiento de la imputación de los fondos recaudados por actividades hípicas al Sistema Bibliotecario Provincial, de inclusión en el presupuesto provincial, etc.

Por ello:

Autor: Beatriz del Carmen Contreras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y a la Subsecretaría de Cultura, la acuciante situación económica que atraviesa la Biblioteca Sarmiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la urgente necesidad de que se destine los fondos asignados por la ley F n° 2278 para su normal desarrollo.

Artículo 2°.- De forma.